ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

ADENDA 1
LICITACIÓN PUBLICA No. 4134.010.32.1.0139-2025

El Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), en cumplimiento con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 del 2021 y el Decreto 1860 de 2021, se permite formular la presente adenda al proceso de Licitación pública No. 4134.010.32.1.0139-2025, cuyo objeto es: Implementar una solución Web en la infraestructura nube del Distrito de Santiago de Cali, adaptada a sus necesidades institucionales, mediante prácticas modernas de desarrollo y gestión de aplicaciones.

CONSIDERACIONES

1. Que atendiendo el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal y la función administrativa, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*"

2. Que la entidad realizó la revisión de los criterios ponderables contenidos en el numeral 10.2, y en aras de garantizar la capacidad, calidad, idoneidad y experticia academica se requerirá aportar la certificación de Alta Calidad de la Institución Educativa que certifica el curso virtual.

3. Teniendo en cuenta el numeral que antecede, se hace necesario el ajuste del Formato 6 - Factor de calidad, para el correcto diligenciamiento de los oferentes en sus propuestas. El formato se actualizará con el ajuste previsto. Este mismo formato 6 - Factor de calidad ajustado, se cargará como documento anexo de la presente adenda.

4. Que el día 22 de septiembre de 2025, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte del proveedor interesado GRUPO LICITACIONES G, quien solicita:

 Documento: PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 Tema: 10.1 Factor Económico
 Página: 87
 Texto: "10.1 FACTOR ECONÓMICO (35 puntos)
 10.1.1 Forma de Presentación de la Oferta Económica
 Una vez culminada la verificación de los requisitos habilitantes: experiencia; capacidad jurídica; capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se

consideren hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones, para efectos de asignar el puntaje a la propuesta económica según corresponda".
Al diligenciar el formato suministrado por la Entidad para la presentación de la propuesta económica, hemos notado que la fórmula preestablecida en el archivo (presumiblemente en una hoja de cálculo) parece no estar aplicada a todas las celdas o podría contener un error que no permite el cálculo automático correcto de los valores.

Esto genera una incertidumbre crítica para los proponentes:
1. Si presentamos el formato tal como está, los valores podrían no reflejar el costo real de nuestra oferta, llevándonos a una posible evaluación incorrecta.
2. Si corregimos la fórmula o la "arrastramos" a las demás celdas para que el cálculo sea correcto, podríamos incurrir en una modificación del formato original, lo que podría ser causal de rechazo.
Para garantizar la transparencia, igualdad de condiciones y correcta elaboración de las propuestas, solicitamos respetuosamente a la Entidad que aclare de manera oficial el procedimiento a seguir. Específicamente, pedimos que se nos indique una de las siguientes opciones:
a) ¿Se autoriza a los proponentes a ajustar y/o arrastrar la fórmula indicada en el formato para asegurar que el cálculo del valor total de la oferta sea el correcto?
b) ¿La Entidad publicará, a través de una adenda, una versión corregida del Formato de Propuesta Económica para que todos los proponentes utilicen el mismo documento validado?

5. Por lo tanto, el equipo estructurador del proceso de Licitación pública No. 4134.010.32.1.0139- 2025, teniendo en cuenta las observaciones presentadas se permite manifestar que, una vez revisado el formato de complemento oferta económica, se procederá a ajustar y publicar la versión corregida del mismo, con el fin de garantizar igualdad de condiciones, transparencia y correcta presentación de las ofertas por parte de todos los proponentes.

Por lo anterior la entidad,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el numeral 10.2 FACTOR CALIDAD, del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

ADENDA 1
LICITACIÓN PUBLICA No. 4134.010.32.1.0139-2025

Perfil	Criterio de Ponderación		Puntaje	Máximo Puntaje
Director de Proyecto	Experiencia General Profesional	Mayor a once (11) años y hasta doce (12) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional en empresas del sector TIC realizando el gerenciamiento o dirección de proyectos.	1	**Hasta 10 puntos**
		Mayor a doce (12) años y hasta quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional en empresas del sector TIC realizando el gerenciamiento o dirección de proyectos.	2	
		Mayor a quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional en empresas del sector TIC realizando el gerenciamiento o dirección de proyectos.	3	
	Formación Académica adicional	Deberá aportar Certificación Scrum Master Professional (SMPC)	4	
	Experiencia específica en proyectos	Deberá demostrar participación en al menos un (1) proyecto de interoperabilidad de sistemas de información.	3	

Lider Desarrollador	Experiencia General Profesional	Mayor a nueve (9) años y hasta diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	2	**Hasta 6 puntos**
		Mayor a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	3	
	Experiencia específica en proyectos	Deberá demostrar participación en al menos un (1) proyecto de interoperabilidad de sistemas de información.	3	
Desarrollador Senior	Experiencia General Profesional	Mayor a nueve (9) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	3	**Hasta 6 puntos**
	Experiencia específica en proyectos	Deberá demostrar participación en al menos un (1) proyecto de interoperabilidad de sistemas de información.	3	
Arquitecto	Experiencia General Profesional	Mayor a once (11) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	3	**Hasta 6 puntos**
	Experiencia específica en proyectos	Deberá demostrar participación en al menos un (1) proyecto de interoperabilidad de sistemas de información, en el cual haya ejecutado actividades relacionadas con la implementación de arquitectura empresarial alineados con marcos de referencia reconocidos.	3	
			Máximo Puntaje	**28 Puntos**

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

ADENDA 1
LICITACIÓN PUBLICA No. 4134.010.32.1.0139-2025

CRITERIO	PUNTAJE
Al proponente que ofrezca un curso virtual de IA para la Gestión Pública Inteligent, con una duración de 10 horas dirigido a máximo 10 personas, certificado por una institución educativa debidamente acreditada. Este requisito se verificará con la presentación de la Certificación de Alta Calidad de la Institución Educativa. El profesional encargado de dictar el curso deberá ser profesional en Ingeniería de Sistemas con maestría o doctorado certificado, e inscrito en el CVLAC y contar con mínimo diez (10) años en cargos con funciones como docente investigador.	15,5 puntos
Este requisito debe ser cumplido y documentado al momento de presentar la oferta: Para acreditar este puntaje el proponente deberá entregar la hoja de vida del profesional acompañada de sus respectivos soportes que permitan a la Entidad verificar el cumplimiento de los mencionados requisitos.	

SEGUNDO: Modificar el formato 6 - Factor de calidad el cual será cargado como anexo a la presente adenda.

TERCERO: Ajustar el Formato Complemento Propuesta Económica, el cual será cargado como anexo a la presente adenda.

CUARTO: Todos los apartes no modificados en la presente adenda continuarán vigentes.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente a través del flujo de aprobación, en la fecha y hora de aprobación que se realiza a través de la Plataforma del SECOP II.

ALEXANDER MONDRAGÓN VALENCIA
Director
Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: David Guzmán Lenis - Contratista
Revisó: Andrés Felipe Olaya - Contratista